



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 065

ART. 22 LEY 472 DE 1998

ITEM	Radicado		NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	81001-2339-000	2022-00108-00	ACCION POPULAR	Andres Felipe Palencia Cordoba	Departamento de Arauca, Municipio de Arauca, Municipio de Tame, Municipio de Arauquita, Municipio de Fortul, Municipio de Saravena, Municipio de Cravo Norte, Municipio de Puerto Rondon, Nacion- Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional- Armada Nacional- Policia Nacional	Traslado de la demanda por 10 dias	Yenitza Mariana Lopez Blanco

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Tribunal hoy, **23 de Noviembre de 2022** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **23 de noviembre de 2022**, a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y de acuerdo con el artículo 22 de la ley 472 de 1998 empieza a correr el traslado por el término de diez (10) días.

LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
Oficial Mayor con Funciones de Secretaria General